

Los campos con \* son obligatorios

Nombre completo o del Representante legal: \*

Héctor Marín Cervantes

Empresa que representa (únicamente para Personas Morales):

Qualcomm International Inc.

Email: \*

[Redacted]

En términos del art. 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato:

Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero): \*

En representación de Qualcomm International Inc.

Documento con el que lo acredita (Solo para personas morales). Documento firmado por la empresa en la cual se acredite que se desempeñan labores dentro de la misma.

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

**“Si usted desea enviar más de un archivo, favor de agruparlos en formato .zip. El tamaño máximo de éste no debe superar los 20 MB”**

**Formulario para responder en línea sobre la consulta pública para la adopción de la segmentación de la Banda 2.5 GHz**

A la luz de las opciones de segmentación para la banda 2500-2690 MHz incluidas en la recomendación de la [UIT-R M.1036](#), así como en la Recomendación de [CITEL CCP.II/REC. 8 \(IV-04\)](#), indique:

1.- ¿Cuál de las opciones de canalización considera que debiera adoptarse para su utilización en México?\*

- Opción C1 de la recomendación UIT-R M.1036
- Opción C2 de la recomendación UIT-R M.1036
- Opción C3 de la recomendación UIT-R M.1036
- Otro

\*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

"La opción C1 es la que tiene mayor adopción a nivel mundial y por lo tanto nos podremos beneficiar del ecosistema y economías de escala que se han generado."

2.- En el caso de elegir un esquema que opere en modo FDD, ¿Considera adecuado mantener la dirección convencional de duplexaje?\*

- Si
- No

\*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

"El mantener la dirección convencional del duplexaje también nos permite utilizar los dispositivos existentes y por lo tanto aprovechar las economías de escala."

3.- En caso de elegir un esquema que permita la operación de servicios en modo TDD y FDD en la banda, ¿Qué cantidad de MHz deberían considerarse como banda de guarda entre los modos TDD y FDD, tomando en cuenta lo establecido en la Recomendación de CITEL CCP.II/REC. 8 (IV-04)?\*

- Bandas de guarda de  MHz entre modos TDD y FDD dentro de la banda
- Ninguna

\*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

"Definitivamente se requieren bandas de guarda entre estos modos de operación. La cantidad de MHz dependerá de los filtros utilizados en los nodos B (radio-bases). Con 5 MHz de banda de guarda en cada lado de las fronteras entre los modos TDD y FDD, se requieren filtros más precisos y por lo tanto más caros, mientras que con 10 MHz de banda de guarda los filtros pueden ser menos estrictos y por ende más económicos.

**4.- En caso de haber propuesto la inclusión de bandas guarda entre los modos TDD y FDD, ¿De cuál de los segmentos debe tomarse el espectro para las bandas de guarda?**

- Las bandas de guarda deben tomarse del espectro para el modo TDD
- Las bandas de guarda deben tomarse del espectro para el modo FDD
- Otra opción (especifique)

\*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

Tomar la banda de guarda del espectro FDD requiere el doble del requerido en TDD. Por ejemplo, 5 MHz de banda de guarda en el modo TDD requiere 10 MHz en total (5 MHz en la parte inferior y 5 MHz en la parte superior), mientras que en el modo FDD se requieren 20 MHz en total (5 MHz en la parte superior del enlace ascendente -2565 a 2570 MHz-, sus 5 MHz pareados que ya no se utilizarían -2685 a 2690 MHz-, 5 MHz en la parte inferior del enlace descendente -2620 a 2625 MHz- y sus 5 MHz pareados que ya no se utilizarían -2500 a 2505 MHz-).

**5.- En caso de haber propuesto la inclusión de bandas guarda entre los modos TDD y FDD, ¿Considera que el espectro definido como banda de guarda pueda ser utilizado para otros servicios inalámbricos con condiciones de operación que eviten interferencias a los servicios de banda ancha TDD y FDD?**

- No se recomienda utilizar las bandas de guarda para ningún servicio
- Las bandas de guarda podrían usarse para otro(s) servicio(s)

\*Especifique para qué tipo de servicios y en su caso, las restricciones o condiciones especiales de operación que deberían observarse. (2000 caracteres como máximo)

"Aunque esta parte del espectro podría utilizarse para aplicaciones en interiores de muy baja potencia (como Bluetooth), no se recomienda por la posible afectación al servicio móvil.

**6.- Con independencia del esquema de segmentación elegido, ¿Considera que se requiere banda de guarda con los servicios adyacentes por debajo de los 2500 MHz?\***

- Si, por debajo de 2500 MHz debe considerarse una banda de guarda de  MHz
- Si, por arriba de 2500 MHz debe considerarse una banda de guarda de  MHz
- No

\*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

"Ya existe una banda de guarda "natural" entre los sistemas WiFi en la banda de 2.4 GHz y la banda 7. La separación entre la parte superior del canal 13 de WiFi y la banda de 2500 MHz es de 16.5 MHz, lo cual es suficiente para evitar interferencias.

**7.- Con independencia del esquema de segmentación elegido, ¿Considera que se requiere banda de guarda con los servicios adyacentes que operan por encima de los 2690 MHz?\***

- Si, por encima de 2690 MHz, debe considerarse una banda de guarda de  MHz
- Si, por debajo de 2690 MHz debe considerarse una banda de guarda de  MHz
- No

\*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

"Actualmente en México no existen servicios específicos asignados en esa parte de la banda.

**8.- Comentarios puntuales respecto al documento de propuesta de adopción (opcional).**



**9.- Documentos que soporten o fortalezcan sus repuestas (opcional)**

Ningún archivo seleccionado

**“Si usted desea enviar más de un archivo, favor de agruparlos en formato .zip. El tamaño máximo de éste no debe superar los 20 MB”**